

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00898 00

Atendiendo la anterior solicitud se concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el proveído de fecha 23 de marzo de 2021 que rechazó la demanda (inciso 6, artículo 90 del C.G.P.)

Por secretaría, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 324 y 326 ibídem, remítase el link del expediente al correo electrónico dispuesto para tal efecto por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f42d920bdd11c3244aa8f3bbbd842133e96aaf360b15be5825ce9fe05e5576fc

Documento generado en 06/04/2021 07:13:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>